

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCCR/S2/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 29 de mayo de 2007

S

**Segunda Sesión Especial del
COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR
Y DERECHOS CONEXOS**

Ginebra, 18 a 22 de junio de 2007

ACREDITACIÓN DE DETERMINADAS ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES

Documento preparado por la Secretaría

1. En el Anexo del presente documento figura una lista de organizaciones no gubernamentales que han solicitado que se les conceda la condición de observador en las sesiones del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR), conforme al Reglamento del SCCR (véase el párrafo 10 del documento SCCR/1/2).

2. *Se invita al SCCR a aprobar que las organizaciones no gubernamentales que se mencionan en el Anexo del presente documento puedan estar representadas en las sesiones del Comité.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
QUE HAN SOLICITADO LA ACREDITACIÓN COMO OBSERVADORES
EN LAS SESIONES DEL SCCR

Coalition of Sports Organizations (Sports Coalition)

La meta de *Sports Coalition* es salvaguardar los intereses de sus miembros en tanto que titulares de derechos, en particular, titulares de derechos de autor y derechos conexos respecto de la transmisión en directo de eventos deportivos que a su vez son retransmitidos a todo el mundo. Sus principales objetivos son: 1) asegurarse de que los derechos que negocian sus miembros no se ven afectados por disposiciones de tratados internacionales o de legislaciones nacionales; y 2) lograr una protección adecuada por conducto de tratados internacionales y de legislación nacional, así como su observancia, contra la piratería de las emisiones en directo de los eventos deportivos en los que participan sus miembros.

Los miembros de *Sports Coalition* otorgan cada año en licencia los derechos de emisión y retransmisión de miles de eventos deportivos en directo así como de las tomas de los aspectos salientes de esos eventos. La *Sports Coalition* se empeña en salvaguardar el valor de esos derechos fomentando la negociación y adopción de tratados internacionales, y la promulgación de legislación nacional, con miras a proteger esos derechos y obligaciones contractuales, en lugar de menoscabarlos, y proporcionar vías de recurso contra la piratería de las emisiones concedidas bajo licencia de eventos deportivos.

Conforme a los tratados y legislaciones en vigor y a los contratos concertados entre partes privadas, las organizaciones deportivas, como los miembros de *Sports Coalition*, son titulares de todos los derechos, entre otros los derechos de autor y los derechos conexos, sobre sus emisiones en directo de eventos deportivos. Los miembros de *Sports Coalition* se verán directamente afectados por la adopción del propuesto Tratado de la OMPI sobre la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión (“el Tratado”) que se está examinando actualmente en el marco del SCCR, por el cual se concederán nuevos derechos, y se ampliará el alcance de otros, a los organismos de radiodifusión respecto de ese tipo de emisiones.

El interés que tienen las organizaciones deportivas, incluidos los miembros de *Sports Coalition*, en el Tratado es excepcional y no está defendido por ninguna ONG ni observador. A diferencia de otras obras protegidas por un derecho de autor e incorporadas en soportes distintos de la señal de emisión (como las películas, las cintas y los ficheros digitales), las emisiones de eventos deportivos son “fijadas” (grabadas) simultáneamente a su transmisión y sólo están incorporadas en la grabación de la propia señal emitida (o en la “señal anterior a la radiodifusión”). Por lo tanto, la concesión de derechos “exclusivos” o de otra índole a los organismos de radiodifusión respecto de la emisión de eventos deportivos afectará necesariamente la capacidad de las organizaciones deportivas de ejercer sus derechos contractuales y de otra índole en lo relativo a esas emisiones.

Las organizaciones deportivas, incluidos los miembros de *Sports Coalition*, también son víctimas de la piratería, como la retransmisión no autorizada por Internet y otros medios de sus programas protegidos por derecho de autor y que están contenidos en las señales de emisión que son objeto del Tratado propuesto. Se ha afirmado que combatir la piratería de señales en todas sus formas, incluida la piratería de las emisiones de eventos deportivos, es

uno de los principales objetivos del Tratado propuesto. Los miembros de *Sports Coalition* representan a uno de los principales grupos de titulares de derechos que se verán afectados por las medidas encaminadas a combatir la piratería en el marco del Tratado propuesto.

Sports Coalition está integrada por *Canadian Football League*; *Ladies Professional Golf Association*; *Major League Baseball*; *Major League Baseball Advanced Media, Inc.*; *National Basketball Association*; *The National Collegiate Athletic Association*; *National Football League*; *NFL Europa*; *National Hockey League*; *PGA TOUR, Inc.*; *Professional Golfers' Association of America*; *United States Tennis Association*; y *Women's National Basketball Association*. Estas organizaciones deportivas tienen su sede en Norteamérica y oficinas de representación en Alemania, Australia, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, Hong Kong, Japón, Reino Unido, República Dominicana y Taiwán. Las emisiones de sus eventos deportivos llegan a emisoras de más de un centenar de países.

Información de contacto:

Sr. Michael Mellis
Vicepresidente Principal y Consejero Jurídico
Major League Baseball Advanced Media, Inc.
75 9th Avenue, Fifth Floor
Nueva York, Nueva York 10011
EE.UU.
Tel.: 212-485-3452
Fax: 212-485-8111
Correo-e: Mike.Mellis@mlb.com
Sitio Web: <http://mlb.mlb.com/>

Sr. Robert Garrett y Sra. Michele Woods
Arnold & Porter LLP
555 12th Street, N.W.
Washington, D.C. 20004
EE.UU.
Tel.: 202-942-5000
Fax: 202-942-5999
Correo-e: Robert_Garrett@aporter.com, Michele_Woods@aporter.com
Sitio Web: <http://www.arnoldporter.com/>

Knowledge Ecology International (KEI)

Knowledge Ecology International (KEI) es una organización internacional no gubernamental (ONG) con oficinas en Washington, D.C. (EE.UU.), Ginebra (Suiza) y Londres (Reino Unido) (www.keionline.org). KEI se dedica a encontrar mejores, y también nuevas, soluciones para la gestión de recursos de conocimientos. KEI prepara actividades de investigación y publica sus resultados, desarrolla nuevas ideas, participa en la defensa del interés público, proporciona asesoramiento técnico a gobiernos, ONG y empresas, contribuye a reforzar la transparencia en los procesos de toma de decisiones, vigila las actividades de los principales operadores y sirve de foro de discusión en el que las personas interesadas debaten temas relacionados con los conocimientos.

KEI es una entidad jurídica de reciente creación (constituida en Washington, D.C., en agosto de 2006), pero el *Consumer Project on Technology (CPTech)*, que ahora forma parte de KEI, ha asistido a reuniones de la OMPI en calidad de observador desde 2003. Además, en tanto que miembro de la *Civil Society Coalition*, ha participado activamente en la labor del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

Al igual que CPTech, KEI aporta a menudo sus puntos de vista en numerosos debates y espera que su nueva personalidad jurídica le permita continuar sus objetivos, garantizando que las negociaciones en torno a los derechos de propiedad intelectual no socaven las disposiciones de anteriores acuerdos internacionales, especialmente en lo relativo al interés público. KEI también tiene como meta lograr que la OMPI continúe desempeñando un papel constructivo al considerar cuestiones relacionadas con la elaboración de políticas y la aplicación de las flexibilidades contempladas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Los ámbitos de interés de KEI son el derecho de autor y los derechos conexos, las patentes, la observancia de los derechos, las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual.

La Junta de Directores de KEI está integrada por Sakiko Fukuda-Parr (EE.UU.), Tim Hubbard (Reino Unido) y Colleen Daniels (Australia). Su plantilla internacional está compuesta por las siguientes personas:

En Wáshington, DC:

James Love, Director (EE.UU.)

Manon Ress, Director, Proyectos sobre la Sociedad de la Información (Francia/EE.UU.)

Judit Rius Sanjuan, Asesora en Derecho internacional (España)

Ben Krohmal, Coordinador, Proyecto sobre innovación médica (EE.UU.)

Malini Aisola, Auxiliar de Investigación (India)

David Serafino, Auxiliar de Investigación (EE.UU.)

En Europa:

Michelle Childs, Representante en Londres y Jefa de Asuntos Europeos (Reino Unido)

En Suiza:

Thiru Balasubramaniam, Representante en Ginebra (Sri Lanka)

Spring Gombe, Analista en Políticas Sanitarias (Kenia/EE.UU.)

Información de contacto:

Knowledge Ecology International
1621 Connecticut Ave, NW Suite 500
Washington DC, 20009
EE.UU.
Tel.: +1 202 332 2670
Contacto: Manon Ress
Correo-e: manon.ress@keionline.org
Sitio Web: www.keionline.org

Knowledge Ecology International
1 Route des Morillons,
CP 2100,
1211 Ginebra 2
Suiza
Tel.: +41 22 791 6727
Contacto: Thiru Balasubramaniam
Correo-e: thiru@keionline.org

Sports Rights Owners Coalition (SROC)

La *Sports Rights Owners Coalition* (SROC) tiene por objetivo que los gobiernos reconozcan el valor del deporte y la protección eficaz de sus derechos. Los miembros de la SROC tratan de incidir en los gobiernos y en las organizaciones internacionales, como la Unión Europea, la OMC y la OMPI, con el fin de:

- que reconozca plenamente, protejan y fomenten la naturaleza especial del deporte y de los derechos que pesan sobre el deporte;
- que proporcionen una protección completa a los derechos deportivos, incluyendo sus nombres, logotipos y marcas;
- que impidan la piratería de las emisiones de eventos deportivos;
- que penalicen la mercadotecnia parásita (o de bloqueo) y la reventa de entradas; y
- que creen un régimen de apuestas deportivas que proteja la integridad del deporte y proporcione un rendimiento justo a las organizaciones deportivas por el uso de sus eventos por los operadores de apuestas.

SROC sirve de foro de intercambio de información y experiencias para las entidades deportivas. En particular, el propósito de SROC es facilitar y fomentar:

- el debate sobre las mejores prácticas relativas a importantes cuestiones legales, políticas y reguladoras, así como su intercambio;
- la toma de conciencia sobre la evolución y la innovación de los derechos deportivos; y
- las acciones conjuntas para proteger y promover los derechos relacionados con el deporte.

El principal objetivo de SROC es que los gobiernos reconozcan el valor del deporte y que la legislación nacional y las normas internacionales protejan eficazmente los derechos relacionados con el deporte. Como se acaba de mencionar, los miembros de SROC son partidarios de combatir la piratería de sus eventos. En su texto actual, reviste gran significación para los miembros de SROC la propuesta de Tratado de la OMPI sobre la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión que considera el Comité Permanente de la OMPI de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Estiman que el tratado puede desempeñar una función central en la lucha contra la piratería y comparten las preocupaciones de los radiodifusores en lo relativo a la piratería de sus señales y la insuficiencia de la Convención de Roma para abordar este tipo de piratería. Los miembros de SROC verían con sumo agrado un tratado en el que se aborden claramente esas cuestiones pero opinan que es fundamental que el tratado no interfiera con los arreglos contractuales que conciertan los titulares de derechos con los radiodifusores.

Los miembros de SROC son entidades deportivas nacionales e internacionales entre las que destacan las que organizan las más conocidas competencias deportivas: *Internacional Cricket Council*, Federación Internacional de Tenis (FIT), Comité Olímpico Internacional, *Formula One*, Junta Internacional del Rugby, FIFA, *6 Nations Rugby*, *European Professional Football Leagues*, *IAAF Athletics*, Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA), *Ryder Cup*, PGA Tour Australasia, UEFA, *World Marathon Majors* y *World Snooker*. Entre los miembros de SROC que son titulares de derechos en eventos deportivos nacionales se destacan: *Tour de France*, *Fédération française de tennis*, *Cricket Australia*, la *Bundesliga* alemana, la *Premier League* británica, *Tennis Australia* y la *Ligue de football professionnel*.

Información de contacto:

Oliver Weingarten, Abogado – Propiedad intelectual y comercial
SROC
Care of the Premier League
30 Gloucester Place
Londres W1U 8PL
Reino Unido
Tel.: +44 20 7864 9127
Fax: +44 20 7864 9227
Correo-e: sportsrights@googlemail.com

[Fin del Anexo y del documento]